

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **ANGEL DARIO QUEZADA AGRAMONTE**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.010-0013926-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Actuando en mi propio nombre y en representación de la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, entidad comercial constituida de conformidad con las leyes del Estado Dominicano, con RNC No. 1-01-71929-1, con su domicilio social ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 1067, edificio Los Ríos III, suite 402, ensanche Piantini, de esta ciudad, de conformidad con el acta de asamblea de fecha catorce (14) de enero del año dos mil ocho (2008); en presencia de la **LIC NATIVIDAD ALVAREZ DE PEREZ**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0020073-2, casada, Miembro Activo del Colegio de Notarios, Inc., Matrícula No. 3113, con estudio profesional abierto en la avenida Pedro Henríquez Ureña, No. 29, sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; con pleno conocimiento de la Ley No. 202, que castiga el Perjurio; declara libre y voluntariamente, en presencia de la señora **LISSETT INDUARA MENA RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 225-0020684-6, soltera, domiciliado y residente en esta misma ciudad, testigo instrumental requerido a los efectos de este acto, libre de las tachas y excepciones que establece la ley, lo siguiente:

PRIMERO: Que en mi propio nombre y en representación de la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, me comprometo y obligo a construir y entregar a la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA** un (1) edificio para alojar la Oficialía del Estado Civil, el Centro de Servicio y la Junta Electoral del Municipio de **PUERTO PLATA**, con las características detalladas a continuación:

En exterior:

- La fachada debe corresponderse con el modelo diseñado por la institución, el cual forma parte íntegra de los documentos que soportan la adjudicación.
- El pañete general es con arena gruesa.
- Pintura semigloss color gris claro en el cuerpo central, gris más oscuro en las esquinas y volúmenes violinados y más oscuro en el antepecho y en el elemento vertical.
- El zócalo será cubierto en cerámica 0.50 m x 0.50 m color gris oscuro (más oscuro que los antepechos).
- Los escalones y la "plaza" de entrada serán en cerámica de alto tránsito antideslizante color gris claro.
- Las ventanas serán corredizas de aluminio natural y vidrio.
- La puerta frontal será en vidrio templado, de ½" de espesor, y todo el frente en combinación de perfiles de aluminio natural y vidrios templados de ½" de espesor. Donde sea necesario añadir perfiles, los mismos serán colocados por dentro.
- Y otras que sean acordadas en el proceso de construcción.

En interior:

- Piso general de porcelanato 0.50x0.50 (los dos niveles principales).
- En el 3er. nivel el piso bajo techo será de cemento pulido. El resto de la azotea será con el fino de techo común. Todos los pisos exteriores serán en cemento frotado.
- Pintura semigloss gris casi blanco en una franja de 0.80 cms. a partir del piso terminado, a partir de ese punto, una franja de madera ligeramente torneada en caoba de 6" de ancho, y a partir de ese punto, el mismo tono de pintura, por el



A.D.Q.A.

S.M.R.

acrílico, (Esta franja y especificación se usará específicamente en las áreas de público, en las oficinas, será todo acrílica), usando colores sugeridos por la junta cuando y donde sea necesario para identificar zonas, lugares o actividades específicas.

- Los topes de los muebles de caja y similares, serán confeccionados en granitex, o similar.
- Las puertas de los despachos principales u oficinas de encargados departamentales serán en caoba sólida.
- Las puertas de áreas comunes y/o de servicio al público serán de aluminio natural y vidrio.
- Las puertas de los baños serán de las prefabricadas en material resistente al agua (Everdoor o similar).
- Preferiblemente se utilizarán cerraduras de manubrio (no de picaporte), para facilitar su uso aún con las manos ocupadas.
- Las paredes interiores que no sean estructurales (o que no sean de bloques de cemento), serán de sheet rock, con las ventanas (donde estén planificadas) con alféizar a 1.00 m y dinteles a 2.10 m. (el ancho será el indicado en los planos).
- Las barandas de escaleras y del mezanine serán en acero inoxidable, con un diseño sencillo consistente en un pasamano y dos elementos horizontales. La altura será de 1.00 m desde el nivel de piso terminado.
- Los plafones serán tipo comerciales, cuadriculado 2'x2' en todas las áreas y oficinas, excepto en el área de lobby de entrada principal, que será de yeso. En el 3er nivel no habrá plafones.
- Y otras que sean acordadas en el proceso de construcción

SEGUNDO: Que la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, recibirá los pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobadas por la Cámara Administrativa de la **Junta Central Electoral** en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a los precios presupuestados. Que la Primera Cubicación del proyecto, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución, de ahí en adelante, estas se realizarán mensualmente, siempre mediante la supervisión y aprobación de la JCE y que el pago se hará efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días de haberse aprobado las cubicaciones.

TERCERO: Que por sí y en representación de la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, me comprometo a iniciar los trabajos en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la entrega de la documentación aquí detallada, por lo que como declarante reconozco que el no inicio de los trabajos en el tiempo aquí estipulado, dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos en la adjudicación, sin ninguna responsabilidad ni penalidad para la institución que adquiere nuestros servicios en esta construcción.

CUARTO: Que la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de la obra propuesto para su participación en la Licitación en que resultó adjudicataria, el cual se encuentra anexo a la presente declaración como parte integrante y vinculante, en el que se resume que la obra será ejecutada y entregada en un plazo no mayor de ocho (8) meses.

QUINTO: Que la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, constituirá, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específica de la Licitación Ref.: **JCE-CL-LR-13-2009** en que resultó adjudicataria, las siguientes garantías:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento** ascendente a la suma de **Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100 RD\$3, 594,375.00**, a través de una compañía aseguradora autorizada o una entidad



bancaria de reconocida solvencia, la cual se constituirá en un plazo de cinco (5) días antes de recibir el pago de la primera cubicación.

- b) **Garantía Sobre Vicios Ocultos** que cubra el 10% del monto total del adjudicado por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos. expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada. Esta será constituida antes de la entrega de la obra terminada.
- c) **Seguros Sobre Todos Riesgos de Construcción** deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente declaración y en el Pliego de Condiciones Específicas, la cual se constituirá antes del inicio de las labores de construcción.

SEXTO: Que la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, confirma y da fe de haber recibido, por parte de la **Junta Central Electoral**, los planos correspondientes, el presupuesto y el fascimil de la elevación del edificio a construir los cuales se compromete a respetar en todas sus partes, salvo modificaciones acordada con la JCE.

SÉPTIMO: Que el monto presupuestado para la construcción del indicado edificio, asciende a la suma de **Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veintiséis Pesos con 56/00 (RD\$39, 639,626.56)**

OCTAVO: Que la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, en caso de incumplimiento de lo expuesto en la presente declaración, pagará a la **Junta Central Electoral**, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad.

NOVENO: Queda entendido que si el incumplimiento de la presente declaración ha sido provocado por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

DÉCIMO: Que claramente entiende y acepta que para lo no previsto, contestaciones y exigencias de la presente Declaración y el Pliego de Condiciones Específicas, las partes habrán de remitirse al Derecho Común.

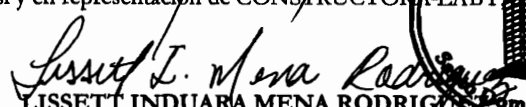
DÉCIMO PRIMERO: Queda entendido que en caso de incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, en cualquiera de sus fases, la JCE se reservará el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el contratista.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la empresa **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, se compromete a permitir la supervisión permanente por parte de la JCE, a través de una Comisión que designará para tales.

DÉCIMO TERCERO: Que los aumentos de volúmenes y/o adicionales que pudieren generarse en el proceso de ejecución de la obra, estarán sujetos a la aprobación de la Cámara Administrativa, previa revisión de la Unidad de Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral o de quien esta designe.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).


ANGEL DARIO QUEZADA AGRAMONTE
Por sí y en representación de **CONSTRUCTORA LABY, S.A.**


LISSETT INDUARA MENA RODRIGUEZ

Testigo



Yo **LICDA. NATIVIDAD ALVAREZ DE PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No.3113, CERTIFICO Y DOY FE: que la firma que antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por el señor **ANGEL DARIO QUEZADA AGRAMONTE** y **LISSETT INDUARA MENA RODRIGUEZ**, de generales que constan en el presente acto, por sí mismo y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA LABY, S. A.**, quien me declara que esta firma es la que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).


LICDA. NATIVIDAD ALVAREZ DE PEREZ
Abogado Notario Público

